

Contrato MCN N° 05/2024- Plurianual –ID 444113
“Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la OSN”.-

Entre la Orquesta Sinfónica Nacional domiciliada en las calles Tte. Cnel. Ayala Velazquez 376 y Capitán Brizuela, República del Paraguay, representada para este acto por **Maria Victoria Sosa Zarate**, con cédula de identidad N°2.846.227, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **Victor Julián Esquivel Gimenez**, con C.I.N° 2.160.505, representante legal de la empresa ACTICOM S.A, RUC 80085967-7 domiciliado en las calles Brasil entre Puerto Pinasco y Panamá de la ciudad de Luque, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA OSN", PAC ID N° 444113, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula Primera. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación con la adjudicación de la convocatoria:

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a Licitación de menor cuantía nacional para "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA OSN", PAC ID N° 444113.

Clausula Segunda. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Clausula Tercera. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444113.

**Contrato MCN N° 05/2024- Plurianual –ID 444113
“Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la OSN”.-**

Clausula Cuarta. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Código	Items	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
76111501001	1	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación del Edificio de la OSN.	Mes	Evento	12	Gs. 6.303.000	Gs. 75.636.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (Gs. 75.636.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones

Clausula Quinta. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional PAC ID N° 444113, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA OSN. La adjudicación fue realizada según Resolución OSN N° 195/2024.

Clausula Sexta. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Clausula Séptima. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

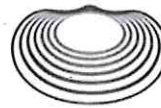
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Clausula Octava. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la C.P. Dina Beatriz Aquino Flores, con C.I.N° 2.482.332 del área del Dpto. Administrativo de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Victor Esquivel
Orquesta Sinfónica Nacional. | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py

Maria Victoria Sosa Zúrate
Mg. Maria Victoria Sosa Zúrate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional
Asunción - Paraguay



**Contrato MCN N° 05/2024- Plurianual –ID 444113
“Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la OSN”.-**

Clausula Novena. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Clausula Décima. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Clausula Décimo Primera. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

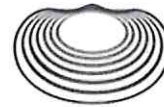
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Clausula Décimo Segunda. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Clausula Décimo Tercera. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Contrato MCN N° 05/2024- Plurianual –ID 444113
“Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación de la OSN”.-

Clausula Décimo Cuarta. Obligaciones laborales y de seguridad social.

El proveedor se compromete a llevar a cabo SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION DE LA OSN, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Clausula Décimo Quinta. Idioma del Contrato.

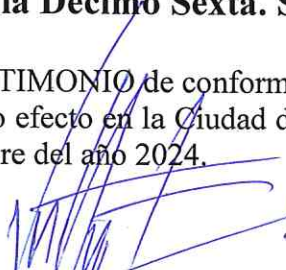
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Clausula Décimo Sexta. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13(trece) mes noviembre del año 2024.

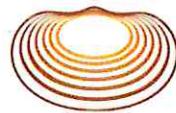

Víctor Julián Esquivel Giménez
Representante legal
ACTICOM S.A.



RUC: 80085967-7




Mag. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 205 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LLAMADO N°05/2024, CON ID N°444.113 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA OSN".-

Asunción, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Ley N° 7021/2021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/2024.-

La Resolución OSN N° 162/2024 de fecha 09 de setiembre de 2024,

El contrato suscrito entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa ACTICOM S.A., con R.U.C. N° 80085967-7;

El Memorándum DAF N° 537/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La necesidad de contar con un administrador de contrato, El Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2021 de "Suministro y Contrataciones Públicas"



RESOLUCIÓN OSN N° 205 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LLAMADO N°05/2024, CON ID N°444.113 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN DE LA OSN".-

por el cual se establece la "Designación del Administrador de Contrato". -

Que, por la Resolución OSN N° 162/2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIONES DE LA OSN, con ID N° 444.113.-

El contrato suscrito entre la Orquesta Sinfónica Nacional y la empresa, ACTICOM S.A., con R.U.C. N° 80085967-7, "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIONES DE LA OSN".

Que, por el Memorándum DAF N° 537/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita acto administrativo para la designación de administrador del contrato ya suscrito. -

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL;
RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** a la Señora C.P. Dina Beatriz Aquino Flores CON CI N° 2.482.332 como administrador del contrato suscrito, en el marco del llamado a Licitación por menor Cuantía Nacional N° 05/2024 con ID N° 444.113 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIONES DE LA OSN", conformidad a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General


Elaborado por: Abog. Emilio Brítez Fernández.